

serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

servicio de la Plaza para el día 15 de Julio de 1892.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 73, D. Joaquin Sanchez.—Imaginería otro del núm. 70, D. Guillermo Mirós.—Hospital y provisiones, Artillería, 2.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en Luneta núm. 70.
De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizado D. Urbano Gonzalez, vecino del pueblo de Bay del Distrito de Isla de Negros Occidental, para en combinacion con el sorteo de la Real Loteria Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre del presente año tres lotes de alhajas, que en continuacion se expresan:
1.º Lote. Una peineta rama con cuarenta y un brillantes y brillantitos, un alfiler para mestiza con este idem y un anillo con un zafiro y dos brillantes.
2.º Lote. Un par de clavos con catorce brillantes, un anillo con tres idem y una pulsera de oro con diamantitos, perlas y turquesas.
3.º Lote. Un par de broqueles con diez y seis brillantes.

Las citadas alhajas han sido justipreciadas el día 8 de las corrientes por los plateros D. Basilio D. Marcano y D. Pascual Marcelo, en la cantidad de nuevecientos pesos, siendo Depositario de los mismos Don Manuel Fernandez, dueño del almacen de «El Lucero.» Consta dicha rifa de trescientas papeletas, con cien números correlativos cada una, al precio de tres peniques, entregándose el primer lote por el espresado Depositario al tenedor de la papeleta que contenga el número agraciado con el primer premio de dicho sorteo, el segundo lote al que tenga número igual al segundo premio, y el tercer lote al que tenga número igual al del tercer premio.
Manila, 12 de Julio de 1892.—Antonio Gonzalez Vdell.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Existiendo en esta Aduana, procedentes de la descarga del vapor inglés «Zafiro», 63 bultos que al ser de mercancías en vez de equipajes bajo el concepto fueron desembarcados, los que se consideren con derecho á la propiedad de dichos efectos se servirán presentarse en esta Dependencia dentro del término de quince días que señala el art. 52 de las ordenanzas, para que justificando aquel extremo en debida forma, se proceda al despacho de los referidos efectos; en la inteligencia que de no verificarlo, se procederá á lo que corresponda con arreglo á las Ordenanzas del ramo.
Manila, 12 de Julio de 1892.—Diaz Gomez.

Los chinos Tan-Gum Mac y Pang-Tayquiat, vecinos de las calles de Anloague y S. Jacinto respectivamente del arrabal de Binondo, se servirán presentarse en esta Aduana para hacer la designacion del comerciante que haya de representarles en

la Junta administrativa que en breve ha de celebrarse para tratar del expediente relativo á la aprehension de 139 bultos que ha conducido á este puerto el vapor «Sunkiang».
Manila, 13 de Julio de 1892.—Diaz Gomez.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 30 de Junio último, el Procurador Don Vicente Socorro, á nombre y en representacion de los Sres. German y Compañía del comercio de esta plaza, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 20 del citado Junio, aprobatorio de otro de la Administracion Central de Aduanas de esta Capital, por el que se confirma el aforo de 27 cajas de papel, declarado como para imprimir, venidas en el vapor «Esmeralda» á la consignacion de dichos Sres.
Manila, 13 de Julio de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores y Saravia.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 23 de Junio último, el chino Ong-Angeun, industrial y vecino del pueblo de Binondo de esta provincia, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 16 de Mayo del corriente año, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.
Manila, 13 de Julio de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 27 de Junio último, el chino Lim Pico industrial y vecino del pueblo de Binondo de esta provincia, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 18 de Mayo del corriente año, por el que se condena al pago de cierta cantidad al recurrente, como defraudador de la contribucion industrial.
Manila, 13 de Julio de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 30 de Junio último, el chino Lim Songtó, industrial y vecino del arrabal de Binondo de esta provincia, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 20 de Mayo del corriente año, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribucion industrial.
Manila, 13 de Julio de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores y Saravia.

A los efectos de art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 30 de Junio último, el Procurador Don Vicente Socorro, á nombre y en representacion de los Sres. German y Compañía del comercio de esta plaza, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 22 del citado Junio, aprobatorio de otro de la Administracion Central de Aduanas de esta Capital, por el que se confirma el aforo de

30 cajas de papel declarados como para imprimir, venidas en el vapor «Esmeralda» á consignacion de dichos Sres.

Manila, 13 de Julio de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores y Saravia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Los chinos industriales que á continuacion se expresan, se presentarán en la Administracion de Hacienda Pública de Manila y Negociado de chinos, en el término de 15 días contados desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial, advirtiéndoles que de no verificarlo en el citado plazo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Nombres. Domicilios.

Tan-Joco.	Calle del Rosario núm. 26.
Go-Caco.	Escolta núm. 5.
Lim-Chay-Juat.	Dasmariñas 11.ª puerta.
So-Gangco.	Calle Real de Paco.
Oni-Chunco.	Plaza de P. Moraga núm. 3.
R. Go-Tiaogui.	Rosario 20 tienda núm. 60.
Yap-Chuyco.	Idem 18 id. 89.
Lion-Asiong.	S. Jacinto núm. 11.
So-Pulin.	Entre calles Basco y Victoria.
Co-Quienco.	Echagüe Quiapo.
Lao-Lionque.	Zalazar núm. 8 S. José.
Ty-Camco.	Olivares núm. 2.
Lim-Tiangco.	Rosario 22 tienda núm. 15.
Dy-Sansuy.	Dasmariñas núm. 12.
Lim-Nico.	Gándara núm. 1.
Gan-Mateo.	Dasmariñas núm. 11.
Ong-Chengco.	Espeleta núm. 26.
Chua-Quietco.	Idem núm. 2.
Vy-Jocco.	Mercado Divisoria.
Co-Quing-Chog.	Nueva n.º 6 tienda n.º 11.
Tuing-Choco.	Tutuban Tondo.
Tan-Dinco.	Tondo.
Ting-Chongco.	Lemery Tondo.
Jap-Chengco.	Sto. Cristo núm. 61.
Go-Suatco.	Jaboneros letra D.
L. V. Cuandion.	Rosario núm. 22.
Sy-Sueco.	Tambobo calle Real.
Tin-Chingco.	Tondo calle Ricafor.
Tin-Atieng.	David núm. 14.
Co Sunco.	Intra.s Cabildo y Palacio.

Manila, 13 de Julio de 1892.—El Administrador, Manuel Lahora.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Tayabas. Pueblo Guinayangan.

Don Tomás Napao solicita la adquisicion de tres partidas de terrenos que radica en el barrio de «Malbog», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Sur y Oeste, montes del Estado, y al Oeste, terrenos del solicitante, la 2.ª son: al Norte, riachuelo Panala; al Este, Sur y Oeste, montes del Estado; y la 3.ª al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado y terrenos del solicitante; ignorándose la extension aproximada de dichas partidas por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio de San Juan solicita la adquisicion de terreno en el barrio de Malbog hoy San Antonio,

cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, bosques del Estado; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Zosimo Daton solicita la adquisición de terreno en el barrio «San Pedro,» cuyos límites son: al Norte, riachuelo Jagachae; al Este, riachuelo Maglipad; al Sur, terreno del solicitante y al Oeste, el de Juan Tupas; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gabino Lagdameo solicita la adquisición de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Gregorio Mercurio, al Este manglar, al Sur, el de Lucas Reformado, y al Oeste, el de Angel Peña y de Calixto David; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Claro Lagdameo Evangelista solicita la adquisición de terreno en el barrio «San Juan,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extensión aproximada por no consignarse al interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Concepcion.

Don Luis Cortis solicita la adquisición de terreno en el sitio «Lilibangan,» cuyos límites son: al Norte y Este, terreno del Estado; al Sur, el de Alfonso Poblacio y al Oeste, el de José S. Bañuelos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Mercurio solicita la adquisición de terreno en el barrio «San Luis,» cuyos límites son: al Norte, río de Calimpac y manglares; al Este y Sur, terreno de Gabino Lacadames y manglares; y al Oeste, manglares y río de Calimpac; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Agaton Araña solicita la adquisición de terreno en el barrio «Malbog,» cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, río Malbog y montes del Estado y al Este, montes del Estado; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo de Manapla.

Don Nemesio Joseña solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guicay,» cuyos límites son: al Norte y Sur, terreno del Estado, al Este, riachuelo Balolan; y al Oeste, riachuelo Guicay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta cavanos de palay, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Anselmo Grual solicita la adquisición de terreno en el sitio «Talabaan,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Claudio Bentajoso; al Este, riachuelo Guicay; al Sur y Oeste, riachuelo Talabaan y terrenos de Aguedo Ardoza; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Plácido Gayatin solicita la adquisición de terreno en el sitio «Talabaan,» cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur, riachuelo Talabaan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo Cariota.

Don Ceferino M. Fontbuena solicita la adquisición de terreno en el sitio «Mangjaoac,» cuyos límites son: al Norte, arroyo Inonoban, al Este, terrenos del Estado, al Sur arroyo Buncahin; y al Oeste, el de Luis Gustilo Barrera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.

Don Leonor Miranda solicita la adquisición de terreno en el barrio «Talipapa,» cuyos límites son: al Norte, sapa de Palagay; al Este, terrenos de Catalino Ortíz Airoso; al Sur, sapa del Palilo y al Oeste, terrenos de Ramon Aznar, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Aroroy.

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisición de terreno en los sitios «Bangon Linimtian y otros,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Uson.

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Calumpang,» y otros cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos de Manuel Rapa y al Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Suyoc.

Don Pilanta Igorrete solicita la adquisición de terreno en el sitio «Monde Tacya,» cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado, y al Sur, río Tacya; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Macabebe.

Don Mariano Bustos solicita la adquisición de terreno en el barrio «San Gabriel,» cuyos límites son: al Norte, estero Maralundum; al Este, río Tacas; terrenos de Prudencio Paras; al Sur, el de Mariano Zabala; y al Oeste, río Saplad; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce cavanos, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guisado.

Don Fermín Tabaguin solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Tampac,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Paulo Medina, al Este, el de Rivera; al Sur, terrenos baldíos y al Oeste, camino que dirige a Pangasinan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ciento sesenta cavanos de semilla, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Peñaranda.

Don Pablo Padilla solicita la adquisición de terreno en el barrio «Chico,» cuyos límites son: al Norte, río principal; al Este, tierras de Miguel Mabalay; al Sur y Oeste, terrenos incultos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta cavanos, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tiagan. Ranchería de Villavieja.

Don Graciano Trinidad Bacarra solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guiniguong,» cuyos límites son: al Norte, de la misma Ranchería; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Lobo.

Don Pascual Clemente solicita la adquisición de terreno en el sitio «Lujó,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, cogonales y montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candia.

D.ª Ursula Liquite solicita la adquisición de terreno en el sitio «Darapidap» cuyos límites son: al Norte, terreno de Clemente Abaya, al Este, con los terrenos de Victorino Abaya y Ladislao Donato, al Sur, con los terrenos de Julio Briones, Felipe Cortés, Juliana Rebolledo, Benigno Gadiano, Narciso Liquite, Faustino Villanueva, Alejandro Galutan, Pio Abaya, Juan Rebolledo, Andrés Mansano y Felipe Mansano, y al Oeste, con los terrenos de José Gamang, Teodoro Briones, Ildefonso Villalobos, la del corriente, del Presbítero D. Candia Gironella y Faustino Villanueva, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajos.

Don Pablo Espelenvirgo solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Caidiocan», cuyos limites son: a Norte, montes del Estado; al Este, terreno de Estel San Fallaria, al Sur, con el de Rufino Fetalino, y al Oeste, con el de Rufino Fajil; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis canchales de semilla; segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Junio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA		ADULTOS		PARVULOS		CEMENTERIOS	
ESTADO civil de los estueros que desde las ocho de la noche del día de ayer a igual hora del día de hoy 13 del actual, han sido exterrados en los cementerios del Distrito municipal, con expresion de sexo y edad.		Españoles.		Españoles.		Españoles.	
Números	Fechas.	Inscripcion de los prestamos		Inscripcion de los prestamos		Inscripcion de los prestamos	
		Nombres.		Nombres.		Nombres.	
11.688	19 Abril 1892	10 » Manuel Feliciano.	2	Paco (Nichos)	2	Loma (Cementerio general).	2
11.689	» » »	30 » El mismo.	1	Tondo.	1	Binondo.	1
7.252	2 Marzo »	6 » Jacinto Villanueva.	1	Santa Cruz.	1	Sampaloc.	1
7.253	» » »	10 » El mismo.	1	Ermite.	1	Malate.	1
7.254	» » »	18 » El mismo.	1	Dilao.	1	Loma (Chinos)	1
7.255	» » »	30 » El mismo.	1	Total.	7		7
30.763	22 Setiem. 1891	20 » Victoriana Flores.	2		2		2
40.311	15 Dichre. »	4 » Prudencio de Leon	1		1		1
19.651	24 Junio. 1892	2 » Bernabé Fino.	1		1		1
8.900	17 Marzo »	40 » Dolores Serrudo.	1		1		1
5.158	11 Febrero »	4 » Luciano Victorino.	1		1		1
27.724	26 Agosto »	10 » Juan G. Cariño.	1		1		1
20.635	4 Julio 1892	18 » Apolonia Santos.	1		1		1
20.636	» » »	2 » La misma.	1		1		1
34.307	27 » 1891	2 » Dámaso Guzman.	1		1		1
16.120	24 Mayo 1892	1 » Segunda Valentin.	1		1		1
13.528	2 » »	4 » Justa Eustaquio.	1		1		1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que a continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Inscripcion de los prestamos	Nombres.
11.688	19 Abril 1892	10 »	Manuel Feliciano.
11.689	» » »	30 »	El mismo.
7.252	2 Marzo »	6 »	Jacinto Villanueva.
7.253	» » »	10 »	El mismo.
7.254	» » »	18 »	El mismo.
7.255	» » »	30 »	El mismo.
30.763	22 Setiem. 1891	20 »	Victoriana Flores.
40.311	15 Dichre. »	4 »	Prudencio de Leon
19.651	24 Junio. 1892	2 »	Bernabé Fino.
8.900	17 Marzo »	40 »	Dolores Serrudo.
5.158	11 Febrero »	4 »	Luciano Victorino.
27.724	26 Agosto »	10 »	Juan G. Cariño.
20.635	4 Julio 1892	18 »	Apolonia Santos.
20.636	» » »	2 »	La misma.
34.307	27 » 1891	2 »	Dámaso Guzman.
16.120	24 Mayo 1892	1 »	Segunda Valentin.
13.528	2 » »	4 »	Justa Eustaquio.

1.875 14 Enero. » 18 » Antonio Peredo.
25.194 4 Agosto 1891 50 » Valentina Cruz.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 7 de Julio de 1892.—José Zaragoza.

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
	Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Vapor Inglés «Esmeralda».	12	8 mañana.	12	11 1/2 mañana.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de 931 pesos con 50 céntos. anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 132 correspondiente al dia 14 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 55'92 3/8 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaria de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carujes, carros y caballos de la provincia de Zambales, bajo el tipo

en progresion ascendente de 324 pfs. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila núm. 49, correspondiente al dia 18 de Agosto de 1890. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Nueva Vizcaya, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 227'82 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, número 119, correspondiente al dia 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.956'83 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 127, correspondiente al dia 4 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1778'76 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 170 correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 4 090 pesos 50 céntos. anuales, con perjuicio y responsabilidad del rematante chino Gan-Quinchay y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 157 correspondientes al dia 4 de Diciembre de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando pre-

mente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pesos 801'90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 159, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.895'40 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 47 correspondiente al día 16 de Febrero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del distrito de Misamis bajo el tipo en progresion ascendente de docientos pesos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 96 correspondiente al día 5 de Abril último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas, de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Bulacan bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 12011'75 céntimos en el trienio y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 19 correspondiente al día 19 de Enero último. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 del actual á las diez de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1180'98 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* número 129, correspondiente al día 6 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar

á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de 19 ps. con 11 cént. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Notaría de mi cargo sita en la calle Dulumbayan núm. 1 (Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de 2029 pesos 64 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 130, correspondiente día 7 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.er grupo de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 417'15 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 136, correspondiente el día 18 de Mayo de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

GOBIERNO CIVIL DE ZAMBALEZ.

Vacante la Escuela de niñas del pueblo de Infanta de esta provincia y habiéndose dispuesto por la Inspeccion provincial que dicha plaza se provea por medio de concurso público, las personas que deseen obtenerla y tengan las condiciones legales prescritas en el Reglamento de 20 de Diciembre de 1863, presenten en el Gobierno Civil de la citada provincia sus solicitudes en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Manila*.

Dichas solicitudes deberán ser acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de buena conducta expedido por el Gobernadorcillo de la vecindad, con visto bueno del R. Cura Párroco;

2.º Partida de bautismo y

3.º Justificacion de haber regentado escuela como maestra propietaria ó particular, ó dedicándose á otra ocupacion que revele su aptitud ó suficiencia.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento.

Iba, 28 de Junio de 1892.—Blás Gratal.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Sta. Cruz de esta provincia, un caballo de pelo bayo cogido suelto y sin dueño conocido en la jurisdiccion de dicho pueblo, se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á dicho animal, se presenten en este Gobierno á reclamarlo con los

documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha; transcurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado se procederá á su venta en pública subasta.
Cavite, 30 de Junio de 1892.—Rodríguez.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Rosendo Rufasta y Reguesens, Juez de Paz en funciones de primera instancia del Distrito de esta Capital, en la causa núm. 3040 que instruye sin reo por hurto y robo con homicidio, se cita y llama al individuo Crisanto Bautista, indio, viudo, de treinta y ocho años de edad, natural y vecino del pueblo de Tambobo y con apodo de Santos, para que en el término de treinta días, á contar de de el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle Salina núm. 17 de este arrabal, para ampliar su declaracion prestada en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del término indicado, se le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la Escribanía del Juzgado de Tondo á 12 de Julio de 1892.—P. Antonio Martínez.

Don Camilo Enrique Lobit, Juez de primera instancia del distrito de Binondo de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Paulino Zacarias, indio, soltero, natural y vecino de Tondo, de veinticinco años de edad, residente en el barrio de Timbugan del arrabal de Santa Cruz y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial*, se presente ante este Juzgado, á las resultas de la causa núm. 6371, contra el mismo y otros por contrabando de opio, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo á 11 de Julio de 1892.—Camilo Enrique Lobit.—por mandado de su Sria., José de Reyes.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Inicita y Militar Orden de San Juan de Jerusalem y de la distinguida Real y Española de Carlos III y Jefe de Administración de la clase Abogado de los Tribunales nacionales del Reino y del Ilustre Colegio de Manila y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ausente Manuel Navarro, indio, viudo, de 30 años de edad, natural de Guiguinto provincia de Bulacan, de oficio cochero, y vecino del arrabal de Quiapo, para que en el término de nueve días, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado de Paz establecido en la calle de Camba núm. 8, á fin de celebrar juicio de faltas seguido contra el mismo por el joven Daniel N. sobre lesiones, apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 13 de Julio de 1892.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

Don Juan Rodríguez Costas, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Bulacan, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Sanfiago y Mariano S. Pedro, ambos vecinos y tenientes de cuadrilleros del pueblo de Norzagaray de esta provincia, para que por el término de treinta días, contados desde el de la publicacion de la presente en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar á los cargos que les resultaban en la causa núm. 6856 que se les sigue con otro por falsedad, apercibidos que de no verificarlo dentro del citado término, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á 13 de Julio de 1892.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sria., Jenaro Teodoro.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Ballingit, (a) Salapi, indio, casado, natural y vecino de Macabebe de esta provincia, de veinticuatro años de edad, y del barangay de D. Pedro Bansali, para que por el término de treinta días, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la causa núm. 7173 que se sigue contra el mismo por hurto y en la que si así lo quiere lo oír y administrará justicia, parándole en caso contrario los pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 8 de Julio de 1892.—Florentino Torres.—Ante mí, Rafael S. Carellas.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de La instancia de esta provincia, con esta fecha, en la causa núm. 11540 seguida de oficio por infidelidad en la custodia de presos, contra Eugenio Colina, se cita, llama y emplaza al fugante Andrés Parjarit, indio, casado, de 23 años de edad, natural y vecino de Tayug de esta provincia, del barangay de D. Florentino Sibajornalero, para que en el término de nueve días, comparezca á este Juzgado á prestar declaracion en la referida causa, apercibido que de no verificarlo en el espresado término desde su publicacion en la *Gaceta*, se le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen y oficio de nuestro cargo á 4 de Julio de 1892.—Luis Ferrer M. Santos, Isabelo Martínez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este distrito de Tayabas, recaida en la causa núm. 3883 sin reo por muerte, se cita, llama y emplaza á la abuela del difunto Martín Desa, natural del pueblo de Lopez y vecino de Atimonan de esta provincia, para que en término de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la referida causa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo á 9 de Julio de 1892.—Gregorio Abas.

Don Eduardo Capetastegui, Teniente de Navio Ayudante de la Capitanía de puerto y fiscal de la sumaria núm. 2082 que se instruye por motivo de la varada del Vapor Batangas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Evaristo Amechasurra, Capitan que ha cido del Vapor Batangas, para que por el término de treinta días á partir de la fecha de publicacion en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en esta Comandancia de Marina y Capitanía de este puerto, para diligencia de Justicia en la expresada sumaria.

Manila, 11 de Julio de 1892.—Capetastegui.—Por su mandato Julio Domínguez.